

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 59/2024

Toluca de Lerdo, México, a 04 de julio de 2024.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE ORDENA EL CAMBIO DE LUGAR DEL JUZGADO NOVENO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, AL ESPACIO QUE OCUPABA EL EXTINTO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL MISMO DISTRITO.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020 – 2025 del Poder Judicial del Estado de México, establece como visión, ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social, a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.
Asimismo, el Eje Rector II denominado “Calidad e Innovación en los Procesos Judiciales”, cuyo objetivo es Justicia Pronta, Eficaz y con Calidad, establece dentro de sus estrategias la Calidad en la Justicia con apego a Derechos Humanos.
- III. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, analiza permanentemente la demanda de los servicios de administración de justicia, para que, de acuerdo con la capacidad financiera y las cargas de trabajo de cada Distrito Judicial, se implemente lo necesario para la creación, reestructuración, reorganización y mejora en el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, abonando a una pronta y eficaz impartición de justicia.
- IV. Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de cinco de septiembre de dos mil veintidós, se autorizó la extinción del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con efectos a partir del treinta y uno de octubre del mismo año, y desde entonces el local en el que se encontraba operando en el edificio, ubicado en Paseo del Ferrocarril S/N primer piso, Colonia los Reyes Iztacala, en Tlalnepantla, Estado de México, se encuentra desocupado.
- V. El Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, también está ubicado en el primer piso, del edificio señalado; sin embargo, tiene una dimensión menor en proporción al número de servidores judiciales que alberga.
- VI. Por lo que, a efecto de aprovechar el espacio del local que ocupaba el Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla, cuyas dimensiones son mayores al que actualmente ocupa el Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla, es necesario realizar el cambio del lugar, del segundo órgano jurisdiccional citado al que ocupaba el primero de ellos, sito en el primer piso, del edificio ubicado en Paseo del Ferrocarril S/N primer piso, Colonia los Reyes Iztacala, en Tlalnepantla, Estado de México, conservando el uso de la sala de audiencias que se encuentra actualmente asignada a dicho órgano jurisdiccional.

Con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ordena el cambio de lugar del Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, al espacio que ocupaba el extinto Juzgado Tercero Civil del mismo Distrito, sito en el primer piso, del edificio ubicado en Paseo del Ferrocarril S/N, Colonia los Reyes Iztacala, en Tlalnepantla, Estado de México, conservando el uso de la sala de audiencias que se encuentra actualmente asignada a dicho órgano jurisdiccional, con efectos al quince de julio de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Administración, a efecto de que proceda a retirar la placa de identificación del extinto Juzgado Tercero Civil, del lugar que ocupaba y coloque en su lugar, la placa del Juzgado Noveno Familiar, ambos del Distrito Judicial de Tlalnepantla.

Asimismo, a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para que realice el traslado de los expedientes, mobiliario, material de papelería del referido Juzgado; así como a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico para el traslado, instalación y configuración de sus equipos de cómputo.

TERCERO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.